Contrato Construcción de pavimento tipo empedrado

Entre Municipalidad de Carmen del Paraná, domiciliada en la Calle Germán Wilcke entre Boquerón y Yatevo, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Ing. Germán Gneiting, con C.I. n°**663.274 y la Secretaria General, **Sra. Lourdes Beatriz Ferreira** con C.I. n° 3.431.590, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma constructora INGESUR del Ing. Eduardo E. Rolon con RUC N° 3.446.810-2 domiciliada en el barrio mil viviendas de la localidad de Ayolas, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la **" Construcción de pavimento tipo empedrado"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la" **construcción de pavimento tipo empedrado"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(k) Resolución de adjudicación
(l) Póliza de seguros de fiel cumplimiento de contrato
(m) Póliza de seguros sobre el 100% del anticipo recibido

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA
INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General De la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma de **121.041.500**guaraníes (Gs. Ciento veintiún millones cuarenta y un mil quinientos guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 309.932.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación directa n° 07/2.016convocado por Municipalidad de Carmen del Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución N°227/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(Ciento veinte) días, contados desde la suscripción del mismo.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Código Catalogo*	Descripción	Cantidad*	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72131701-002	Relevamiento topográfico	2.492	m2	700	1.744.400
2	72131701-002	Cartel indicador medida (1,20 x 2,00) m	1	un	450.000	450.000
3	72131701-002	Marcación y replanteo	2.492	m2	1.000	2.492.000
		Movimiento de suelo				

INGESUR
Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
INTENDENCIA

4	72131701-002	Terraplenado vibricompactado y perfilado	498,50	m3	23.000	11.465.500
5	72131701-002	Provisión y colocación de cuneta cordón , de altura; 30cm., ancho: 50 cm, espesor: 8 cm, dosaje 1:3:5	532,40	ml	40.000	21.296.000
6	72131701-002	Construcción de badén de H° A° de 1,60 m de ancho	20,	ml	110.000	2.200.000
		EMPEDRADO				
7	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado,	2.492	m2	28.800	71.769.600
8	72131701-002	Cordón de confinamiento	8,40	ml	30.000	252.000
9	72131701-002	compactación y relleno de espacios entre piedras	2.492,00	m2	3.500	8.722.000
10	72131701-002	Limpieza de Obra	1	Global	650.000	650.000
		TOTAL		**TOTAL**		121.041.500

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Carmen del Paraná, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 15 (quince días) al término de la obra y la recepción definitiva ser de 15 días posteriores a la recepción provisoria. Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas, previa verificación del fiscalizador de Obra en las siguientes calles: calle Alberdi (1 tramo) y la calle asunción (1 tramo) de la ciudad de Carmen del Paraná.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 20% del monto de la oferta adjudicada y posteriores entregas conforme al avance de las obras e previa fiscalización de la Obra.----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC 3.446.810-2

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Póliza de seguros por el 100% del anticipo

Póliza de seguros del 5% de cumplimiento de contrato calculado sobre del monto adjudicado

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

" Construcción de Pavimento tipo empedrado"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Agosto de 2016.-

Firmado por: ..... Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal

Firmado por ..... Sra. Lourdes Ferreira
Secretaria General

Firmado por ..... Ing. Eduardo E. Rolon
3.446.810
Contratista

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2